

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veintiuno
(2021).

Rad. 20.0140.00

Demandante: Inversora Alfa Ltda en Liquidación.

Demandado: Edificio Casa del Mar Propiedad Horizontal Playa Salguero.

Habiéndose subsanado las falencias anotadas en el auto inadmisorio, y por tanto, reunir ahora los requisitos generales de los artículos 82 a 85 del C.G. del P., y los particulares del artículo 382 del mismo ordenamiento:

Admítase la presente demanda por el cual se impugna acta de asamblea presentada por **INVERSORA ALFA LTDA EN LIQUIDACIÓN** contra **EDIFICIO CASA DEL MAR PROPIEDAD HORIZONTAL PLAYA SALGUERO**.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 369 del C. G. del P., de la presente demanda y sus anexos dese traslado por el término de veinte (20) días mediante notificación personal de esta providencia a la parte demandada, conforme lo describe el ordenamiento procedimental en los artículos 291 a 292 o según lo señala el Decreto 802 del 2020.

Se reconoce personería al doctor JORGE LUIS BALLESTEROS PADILLA, como apoderado del extremo activo en este asunto, para el presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase,



MONICA GRACIAS CORONADO
Jueza